

San Andrés Isla, Catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Referencia	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Radicado	88001-4003-001-2015-00236-00
Demandante	Banco Popular S.A.
Demandado	Rolando Alejandro Henry Rapón
Auto No.	1257-22

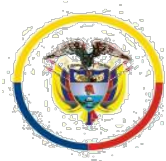
Visto el informe de secretaria que antecede y verificado lo que en él se expone, observa el Despacho que el escrito arrimado al plenario a través del cual el apoderado judicial de la entidad financiera ejecutante, renuncia al poder a él conferido, se ajusta a las directrices sentadas en el inciso 4 del artículo 76 del C.G.P., con base en lo cual, se,

RESUELVE

PRIMERO: ACÉPTASE la renuncia presentada por el Doctor FERNANDO CORREA ECHEVERRI, al poder a él otorgado por el banco ejecutante para adelantar la presente ejecución.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
SAN ANDRES, ISLA.**

SIGCMA

Firmado Por:
Blanca Luz Gallardo Canchila
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 1
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88de468882a9d889c5bef9f8766299c9fb56570b1ac1f06fdbf979dcd4574bf1**

Documento generado en 14/12/2022 03:35:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>